





de 2017, mediante la cual esta Sociedad Concesionaria hizo entrega de las Minutas de Respuesta de los Volúmenes 32A (Colector Vitacura) y 32B (Colector Isabel La Católica), de los Otros Proyectos (Complementarios) de Ingeniería de Detalle del Sector 2, conforme a lo establecido en el artículo 1.9.1.2 de las Bases de Licitación AVO, haciendo presente que esta Sociedad Concesionaria no hizo entrega de los respectivos volúmenes con proyectos, sino solamente las Minutas de Respuestas a las Observaciones de esa Inspección Fiscal enviadas adjuntas a través del Oficio Ordinario N° 1881 e informa que los proyectos presentan una serie de observaciones que se detallan en las Minutas de Observaciones emitidas para los Volúmenes 32A y 32B del Proyecto, otorgando un plazo de 21 días corridos para entregar las Minutas de Respuestas y los Volúmenes 32A (Colector Vitacura) y 32B (Colector Isabel La Católica) del Sector 2 debidamente corregidos.

Sobre el particular, esta Sociedad Concesionaria tiene a bien adjuntar las Minutas de Respuesta a las Observaciones de esa Inspección Fiscal enviadas el 15 de febrero de 2017, adjuntas al Oficio Ordinario N° 1996 y, asimismo, damos respuesta a lo planteado por esa Inspección Fiscal en los oficios ordinarios n° 1936 y 1937, ambos de fecha 21 de enero del presente año.

Así, al tenor de lo informado por esa Inspección Fiscal mediante el citado Ordinario N° 1936, donde declara lo “(...) *improcedente de considerar las obras del Colector Isabel La Católica como obras adicionales susceptibles de compensación*”, en base a lo contenido en los Memorándum N° 089 y 1910-2, de la División Jurídica de la CCOP, de 28/10/16 y 16/01/17, respectivamente; cabe informar que de acuerdo a lo señalado en el punto 7 de dicho Memorándum N° 089, esta Sociedad Concesionaria considera que los hechos descritos constituyen una discrepancia, por lo que se encuentra preparando los antecedentes necesarios para recurrir a los mecanismos que el contrato de concesión y la legislación vigente, establecen para dar solución a este tipo de discrepancia. Lo anterior, concurre asimismo, para el caso del Colector Vitacura.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Fernando Vergara Solar  
Gerente General

Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A.



FVS/DF/NEV

Incl.: 4 copias digitales y 4 copias físicas.  
Minutas Versión G del Volumen 32A y de la Versión E del Volumen 32B.

c.c.: Aconex